AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Santiago de Cali, 28 de agosto de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "SUMINISTRO DE CARNES FRÍAS DE RES Y CERDO EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente es un Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa, que de acuerdo al Capítulo II del Decreto No.4746 del 30 de diciembre de 2005 modificado mediante Decreto 1753 del 27/10/2017; tiene como objeto apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas, específicamente en "...ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares..." y dentro de sus funciones generales de acuerdo al Numeral 6 del Artículo 7 del Capítulo II del mismo Decreto: "...Administrar casinos, cámaras de oficiales y suboficiales, ranchos de tropa, almacenes, tiendas y demás actividades que procuren el bienestar del personal de las Fuerzas Militares, cuando las normas legales así lo permitan..."

La Regional Suroccidente de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, en razón a las necesidades del SUMINISTRO DE CARNES FRIAS DE RES - CERDO Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE. En cumplimiento de los principios constitucionales y lineamientos del Ministerio de defensa y otras entidades del Estado, provee soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia en todo tiempo y lugar, desarrollando sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios promoviendo altos niveles de integración con las Fuerzas, con un recurso altamente calificado y comprometido con el mejoramiento continuo del Sistema integrado de Gestión, identificando riesgos, peligros ocupacionales y aspectos ambientales previniendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y la contaminación, bajo normas ambientales y en seguridad y salud en el trabajo

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas militares y entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas celebró el: Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 Suscrito con el MDN-Ejercito Nacional, cuyo objeto es: Abastecer con estancias de alimentación al personal de soldados del Ejército Nacional. Por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a los miembros de la Fuerza Pública bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes Restaurante militares y comedores de tropa en los cuales se brinda alimentación a los soldados de nuestra fuerza pública, por lo tanto, surge la necesidad de adquirir productos para satisfacer dicha necesidad cumpliendo con los requerimientos establecidos en cada una de las unidades tácticas. Por lo expuesto la oficina de Catering de la Regional Suroccidente,

basada en el menú diario para atender las partes de rancho y en su concordancia con la tabla de porciones a nivel nacional estipulada por la subdirección de operaciones logísticas, inicia el proceso para adquirir el SUMINISTRO DE CARNES FRIAS DE RES - CERDO Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE con destino a los distintos Comedores de Tropa de la Región Suroccidente de acuerdo a las Especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el suministro requerido, que permitan que las entregas de los productos se hagan en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que le entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratos de la Regional suroccidente Carrera 92ª # 2C-35 Barrio Meléndez.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
E	50	11	20	00	Carnes procesadas y preparadas

4. SECTOR ECONOMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación y en concordancia con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y su Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia, se determinó que, de acuerdo al objeto del presente proceso, este se enmarca así:

- Sección C – Industrias Manufactureras, DIVISIÓN 10 Elaboración de productos

Certificate No.

alimenticios, Clase 1011 Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.

Esta clase incluye:

• El funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales, tales como: res, cerdo, aves, oveja, cabra, conejo, especies de caza u otros animales.

• La producción de carne fresca, refrigerada o congelada.

• La producción de carne seca, salada o ahumada.

• La producción de productos cárnicos: salchichas, salchichón, morcillas, mortadela, longaniza, butifarra y otros embutidos; patés, jamón, tocineta.

• La producción de pieles y cueros en verde, procedentes de las plantas de beneficio animal, incluidas pieles depiladas.

• La producción de harinas y sémolas a base de carne o despojos de carne.

• La extracción de manteca de cerdo y otras grasas comestibles de origen animal, derivadas de estas actividades.

• La obtención de despojos animales, tales como: vísceras y menudencias, lana de matadero, plumas y plumones, dientes, huesos y cuernos de animales.

• La obtención de grasa de lana, como subproducto de la producción de lana de matadero.

Esta clase excluye:

• La elaboración de platos preparados a base de carne de aves de corral y otros tipos de carne. Se incluye en la clase 1084, «Elaboración de comidas y platos preparados».

• La elaboración de sopas y caldos en estado sólido o en polvo (instantáneas), que contengan carne, pescado, crustáceos, moluscos, pastas, legumbres, hortalizas, cereales, etcétera. Se incluye en la clase 1089, «Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.».

• El comercio al por mayor de carne. Se incluye en la clase 4631, «Comercio al por mayor de productos alimenticios».

• El empacado de carne a cambio de una retribución o por contrata. Se incluye en la clase 8292, «Actividades de envase y empaque».

Panorama de ganadería de carne y su cadena, en 2025 aumentó el consumo per cápita de res

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Colombia se posiciona como uno de los países con mejor proyección en producción y exportación, superando incluso el crecimiento de los líderes mundiales

05 de agosto de 2025



En las últimas horas, la Dirección de Investigaciones Económicas, Sectoriales y de Mercado de Bancolombia entregó un informe sobre el panorama de la ganadería de carne y su cadena en Colombia. En este destaca que en 2025, el país aumentó el consumo per cápita de res.

El informe de la Dirección, liderada por Laura Clavijo, destaca que aunque la producción global de carne continúa creciendo, el mercado enfrenta señales de desaceleración para 2025. En este contexto, Colombia se posiciona como uno de los países con mejor proyección en producción y exportación, superando incluso el crecimiento de los líderes mundiales.

Según cifras del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (Usda), Estados Unidos, Brasil y China concentran más del 50% de la producción mundial de carne bovina, con 12,9, 11,9 y 7,7 millones de toneladas respectivamente en 2024. Colombia ocupa el puesto 13 en el ranking global, con una producción que representa apenas el 6,5% de lo que produce Brasil, pero con un ritmo de crecimiento destacable.

También resalta que entre 2020 y 2024, Brasil y China mostraron tasas anuales de crecimiento del 4,4% y 3,8%, mientras que Estados Unidos, líder mundial, presentó una leve contracción del 0,2%. Para Colombia, el Usda proyecta un crecimiento del 3,3% en 2025, una cifra superior al promedio del top 10 de los principales productores globales.

En relación con Colombia, el comportamiento de las exportaciones colombianas de carne es uno de los aspectos más sobresalientes del panorama actual. Tras un 2024 relativamente estable, las proyecciones indican que en 2025 Colombia lograría un aumento del 17,6% en sus

Certificate No.

exportaciones de carne de res, superando a países como Brasil (9,4%), Australia (6,5%), India (4,4%) y EE. UU. (0,4%).

Entre enero y mayo de este año, las exportaciones colombianas crecieron 120% en toneladas, con China como principal destino (38%), desplazando a Rusia del primer lugar. Esta dinámica se ve favorecida por la creciente demanda asiática, pero también enfrenta amenazas por la reconfiguración del comercio internacional.

Claro que también aclara que una posible imposición de aranceles del 50% por parte de EE.UU. a la carne brasileña podría cambiar las reglas del juego global. Brasil, que envía unas 192.000 toneladas anuales a EE.UU., podría redireccionar ese volumen hacia China, su principal mercado, que ya representa más del 50% de sus exportaciones. Esto implicaría mayor competencia para Colombia en su principal destino comercial.

Además, Colombia compite con Brasil no solo en carne procesada, sino también en ganado en pie. A mayo de 2025, las exportaciones colombianas de ganado vivo aumentaron 7,5% en dólares, con Egipto, Arabia Saudita e Irak como principales compradores. Sin embargo, Brasil también abastece estos mercados con volúmenes considerablemente mayores, lo que representa una competencia directa, especialmente en Egipto, segundo destino para ambos países.

La competitividad de Colombia en los mercados internacionales, se lee, también se ve afectada por la tasa de cambio. Aunque tanto el peso colombiano como el real brasilero se han valorizado este año (6% y 10% respectivamente entre enero y agosto), al comparar con 2024, el real se devaluó un 26%, el doble que el peso colombiano (13%). Esto otorga una ventaja relativa a Brasil en términos de precios de exportación, presionando a Colombia en el mercado.

En el frente interno, el sacrificio de ganado bovino en Colombia muestra señales de recuperación sólida. Tras una caída en 2022 y 2023, el sacrificio aumentó 4,5% en 2024 y mantiene una tendencia positiva en 2025, con un crecimiento del 9% entre enero y mayo. El consumo interno absorbe la mayor parte de esta producción (1,3 millones de cabezas), con los machos como referencia dominante.

Destaca también el aumento del 305% en el sacrificio con destino a exportación, que sumó casi 47.000 cabezas más que el año anterior, evidenciando la dinámica exportadora del sector.

En términos generales, es claro que indicar que en medio de un contexto internacional desafiante, Colombia demuestra fortaleza y proyección en el sector cárnico, tanto en producción como en exportación. Sin embargo, deberá sortear la presión cambiaria y la competencia con gigantes como Brasil, especialmente en mercados clave como China y Egipto. La combinación de inversión, estrategia comercial y seguimiento del entorno internacional será clave para consolidar su crecimiento en 2025.[1]

[1] https://www.agronegocios.co/finca/en-2025-colombia-aumento-el-consumo-per-capita-de-res-4196913

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

IPC Índice de Precios al Consumidor

Información julio 2025

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (julio)

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
		2025		2025		2025
IPC total	0,20	**0,28**	4,32	**4,02**	6,86	**4,90**

Fuente: DANE, IPC

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).[2]

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2025

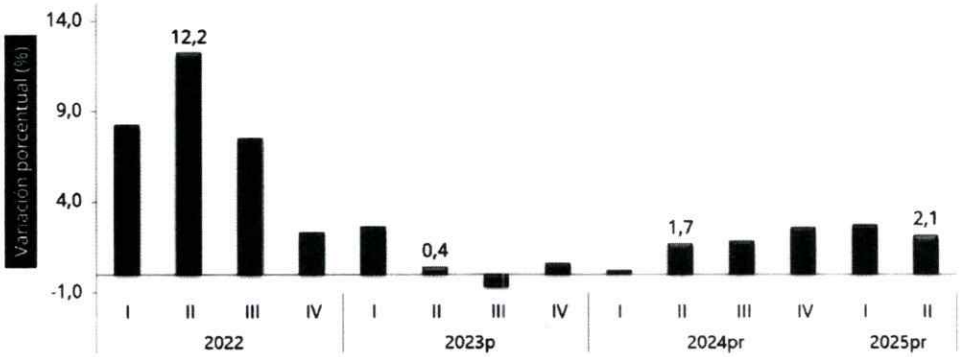
Información segundo trimestre 2025prEn el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Certificate No.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

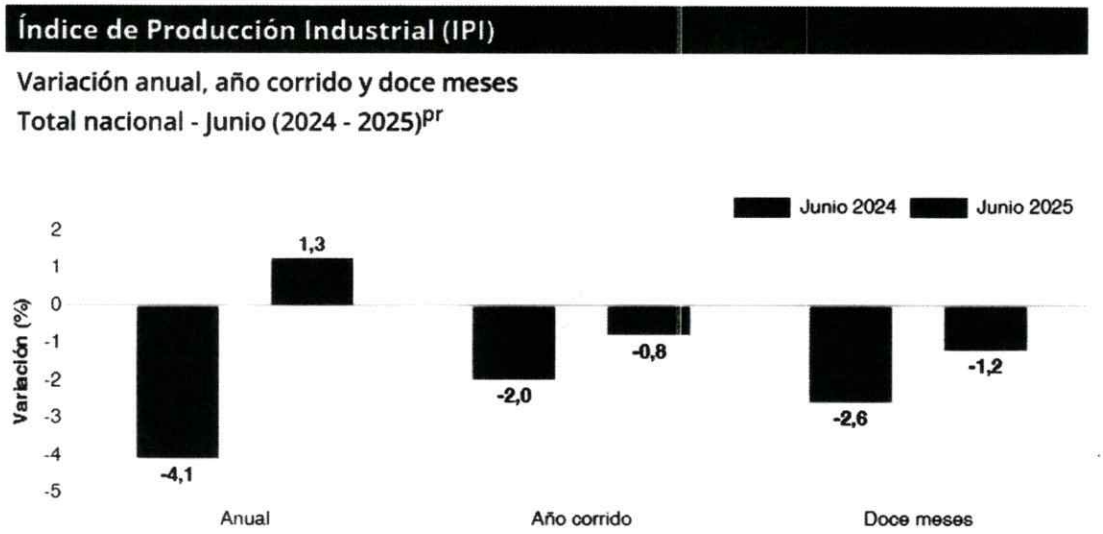
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).[3]

Índice de Producción Industrial (IPI)

Información junio de 2025

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

En junio de 2025 frente a junio de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,3%.



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.

pr : Cifras preliminares

En junio de 2025, frente a junio de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 3,3% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,2%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con 3,6%.

El índice de producción industrial (IPI), estima la evolución del sector industrial en el corto plazo a través de la variable de producción real a nivel nacional, incluyendo en la industria los sectores de minas y canteras, manufacturero, electricidad, gas y agua.[4]

5. ASPECTOS TÉCNICOS

Se debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien, obra o servicio necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Chorizo * 50grs	200001800	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021,	Unidad

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi

			Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	
2	Chorizo *80grs	200001767	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Unidad
3	Costilla ahumada *500grs	200002314	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
4	Hamburguesa de res *100grs	200001733	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Unidad
5	Jamón *1000grs	200001476	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
6	Mortadela estándar *1000grs	200001493	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo

7	Salchicha Manguera *1000grs	200001542	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
8	Salchicha perro *100grs	200001766	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Unidad
9	Salchichón Seleccionado *1000grs	200001562	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
10	Pavo especial Navideño	200001627	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
11	Pernil de Cerdo	200001688	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo

NOTA 1. Conforme a lo anterior, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Contrato Interadministrativo, donde se tienen los gramajes aprobados en la Tabla Nacional de Porciones, que se encuentran incluidos y aprobados en cada menú, conforme los precios correspondientes del mercado.

Certificate No.

NOTA 2: Tener en cuenta los gramajes mencionados en los elementos y/o productos relacionados en el cuadro anterior, dado que dichos productos serán los que se deben entregar durante la ejecución del contrato, los cuales fueron previamente pactados en el Menú convenido con las Unidades Militares de la Región Suroccidente.

Los pesos de los productos aquí determinados, se ajustarán a los estándares existentes del mercado y en consecuencia los pesos y porciones serán un marco de referencia.

NOTA 3: los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados alumnos de escuelas de formación, soldados e infantes de marina y la Agencia Logística con la aprobación del nutricionista de la unidad se puede reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la presente minuta.

Teniendo en cuenta el contrato interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2024 firmado con Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional:

NOTA 4: Cada uno de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

NOTA: En el evento que se presente algún cambio en los supervisores designados para el contrato derivado del presente proceso de selección, la respetiva comunicación se hará mediante oficio.

SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS FICHAS TECNICAS QUE SE ANEXAN

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

Especificaciones técnicas y/o norma técnica del bien que garanticen la correcta ejecución del contrato. Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al **RECHAZO** de la oferta.

ITEM	ELEMENTO	FICHA TECNICA	REQUISITOS NORMATIVOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Chorizo * 50grs	200001800	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Unidad
2	Chorizo *80grs	200001767	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005,	Unidad

			Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	
3	Costilla ahumada *500grs	200002314	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
4	Hamburguesa de res *100grs	200001733	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Unidad
5	Jamón *1000grs	200001476	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
6	Mortadela estándar *1000grs	200001493	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
7	Salchicha Manguera *1000grs	200001542	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
8	Salchicha perro *100grs	200001766	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de	Unidad

Certificate No

			1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	
9	Salchichón Seleccionado *1000grs	200001562	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
10	Pavo especial Navideño	200001627	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo
11	Pernil de Cerdo	200001688	Ley 09 de 1979, Decreto 2016 de 2023, Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Resolución 254 de 2023, Resolución 2492 de 2022, Resolución 810 de 2021, Resolución 2674 de 2013, Resolución 37912 de 2016, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2024014710 de 2024, Resolución 37912 de 2016, NTC 1325 (última actualización), Y demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen	Kilo

CONFORME LO EXPUESTO, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ALIMENTACION SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL cada una de las composiciones de la tabla "PATRON PARA LA ELABORACION DEL MENU" CORRESPONDE A LOS ALIMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN LOS CICLOS OFERTADOS Y POR ENDE ENTREGAR DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL, SIN EMBARGO, SE PUEDEN ADICIONAR MAS ELEMENTOS SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LA COMPOSICION DE CADA CONCEPTO.

Nota 1: Los menús valorizados de las diferentes unidades se deben elaborar teniendo en cuenta como referencia la minuta patrón, y la tabla de porciones, sin embargo, de común acuerdo entre el ordenador del gasto, el personal de soldados y el proveedor, con el acompañamiento de un ingeniero de alimentos y/o microbiólogo y/o nutricionista se pueden reemplazar algunos alimentos por otros propios de cada región y que no quedaron incluidos en la minuta patrón

Nota 2: Cada una de las composiciones de la tabla anterior corresponde a los alimentos que deben incluirse en los ciclos ofertados y por ende entregar durante la ejecución contractual, sin embargo, se pueden adicionar más elementos siempre y cuando cumplan con la composición de cada concepto.

REQUISITOS PARA PRODUCTOR

- Se deben entregar copias de los registros sanitarios de TODOS los productos incluidos en las especificaciones técnicas del presente proceso de acuerdo al artículo 5 de la resolución 5109 de 2005 y a los artículos 38 al 42 de la Resolución 2674 de 2013 y resolución 5109 de 2005 que exigen la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y además establece que el registro sanitario se identifique en el rotulado. Los registros sanitarios deben estar vigentes.

- Aportar acta de inspección sanitaria realizada por Invima a la planta de producción, debe estar vigente y con concepto favorable o favorable con requerimientos que no afecten la inocuidad del producto. Si el acta de inspección supera el año de expedición, se debe aportar el documento radicado para la solicitud de visita de renovación ante Invima en cumplimiento de resolución 32459 DE 2021 y la Ley 1437 de 2011, Artículo 61 y ley 2080 de 2021, artículo 61.

- El oferente debe aportar con su propuesta las fichas técnicas de los productos a ofertar que correspondan con los registros sanitaros solicitados en el presente proceso.

  Nota: Es importante manifestar que los productos que contienen las fichas técnicas presentadas deberán ser los mismos que se entreguen durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

- El oferente junto con su propuesta deberá aportar **MUESTRAS FÍSICAS** en su respectivo empaque y que las mismas contengan la descripción técnica de los siguientes productos:

  1. Chorizo x 50grs
  2. Chorizo x 80 grs
  3. Salchicha Manguera x 1000 grs
  4. Salchicha Perro x 100 grs
  5. Salchichón seleccionado x 1000grs

  Dichas muestras deberán ser entregadas en la carrera 92ª #2C-35 – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Suroccidente- Barrio Meléndez en la ciudad de Cali**, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso,** las cuales serán revisadas por la integrante del Comité Técnico Evaluador, quien realizará las respectivas comparaciones entre las fichas técnicas del fabricante cargadas en la oferta presentada y las fichas técnicas publicadas en el presente proceso.

- Teniendo en cuenta las condiciones actuales de orden público y situaciones relacionadas con la seguridad de orden regional que comprometen nuestra jurisdicción, el oferente debe demostrar disponibilidad de un establecimiento comercial en el departamento de Nariño lo que permitirá asegurar la continuidad en la cadena de suministro, el adecuado y permanente abastecimiento de los productos y responder oportunamente a las necesidades del cliente. **Para esto debe entregar concepto favorable de local o bodega autorizando la categoría de productos incluidos en el proceso, emitido por la**

Certificate No.

entidad de control correspondiente y documento que soporte alquiler o propiedad o vinculo comercial del establecimiento.

- En caso de tener certificación HACCP aportar copia con la oferta; con Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos y/o BPM de Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos. No es obligatorio.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por secretaria de salud municipal, distrital o departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón refrigerado que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de la misma naturaleza de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar Fotografías de los vehículos).
  Nota: el letrero debe estar ubicado en el furgón, no en el parabrisas del vehículo.

- Presentar documentación que acredite 3 vehículos con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sean alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el acta de inspección aportada con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa y hace parte del proceso de producción y distribución (mínimo 3 personas) en cumplimiento de la resolución 2674 de 2013. **Para soportar vinculación con la empresa deberán aportar contrato o planilla de pago de aportes en caso de que no sea prestación de servicios y/o certificado que soporte que acredite dicha vinculación y la agencia logística podrá verificar esta información.**

- *Nota 1: En cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.*

- *Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional de la salud menciona o incluye que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y koh, no es necesario aportar dichos exámenes aparte en este proceso.*

- *Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.*

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 2 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. A continuación se especifican en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CÓDIGO FICHA TECNICA</th><th>Parámetro de muestreo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chorizo x 80 gr</td><td>200001467</td><td>n=3
Requisitos Microbiológicos
El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
Tabla 7 Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados crudos frescos
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/gr</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor / UFC/gr</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella/ 25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Detección de Listeria Monocytogenes/ 25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia Coli /gr</td><td>3</td><td>100</td><td>400</td><td>1</td></tr>
</table>
Requisitos microbiológicos para Productos cárnicos procesados tabla 7– NTC 1325 (quinta Actualización)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Hamburguesa de res x100 g</td><td>200001733</td><td>n=3
frescos - tabla 6 - NTC 1325 (Quinta actualización).
El producto debe cumplir los siguientes parámetros que se deben reportar en el análisis de laboratorio
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de staphylococcus coagulasa positiva, UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de esporas clostridium sulfito reductor UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección salmonella Spp. /25g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>--</td><td>--</td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia coli, /g</td><td>3</td><td>100</td><td>400</td><td>1</td></tr>
</table>
En donde:
n: número de muestras que se van a examinar
m:indice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M: indice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
C: número de muestras permitidas con resultados entre m y M
Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados precocidos congelados o no - Tabla 7 - NTC 1325 (Quinta actualización actualización).</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Salchicha manguera x kg</td><td>200001542</td><td>N=3
El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
Tabla 5. Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados cocidos
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de aerobios mesófilos, UFC/g</td><td>3</td><td>-</td><td>100 000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de coliformes UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>500</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g</td><td>3</td><td>< 100</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Recuento de esporas Clostridium sulfito reductor, UFC/g</td><td>3</td><td><10</td><td>100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella, /25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Detección de Listeria Monocytogenes, /25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia Coli /g</td><td>3</td><td>< 10</td><td>-</td><td>-</td></tr>
</table>
en donde
n = número de muestras que se van a examinar
m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
c = número de muestras permitidas con resultados entre m y M.</td></tr>
</table>

- **Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud Municipal o Departamental de planta de proceso (PRODUCTOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones, que se encuentre vigente de acuerdo a las frecuencias establecidas para programa de manejo integrado de plagas conforme a resolución 2674 de 2013.**

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para

verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

REQUISITOS PARA COMERCIALIZADOR

- El oferente debe entregar copias vigentes de los registros sanitarios de los productos incluidos en el presente proceso de acuerdo al artículo 5 de la resolución 5109 de 2005 y a los artículos 38 al 42 de la Resolución 2674 de 2013 que exige la **OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO SANITARIO** para todo alimento que se expenda directamente al consumidor bajo marca de fábrica y además establece que el registro sanitario se identifique en el rotulado. Los registros deben estar vigentes.

- Para el caso de los comercializadores se debe presentar acta de inspección sanitaria vigente del sitio de almacenamiento y de la planta productora (con concepto favorable o favorable con requerimientos) expedidos por la respectiva entidad competente. En caso que la fecha de expedición del acta de inspección del FABRICANTE sea superior a un año, aportar solicitud para visita de renovación radicada ante la autoridad sanitaria. El concepto del comercializador debe estar vigente.

- El oferente debe aportar con su propuesta las fichas técnicas de los fabricantes de los productos a ofertar que correspondan con los registros sanitaros solicitados en el presente proceso.

  Nota: Es importante manifestar que los productos que contienen las fichas técnicas presentadas deberán ser los mismos que se entreguen durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.

- El oferente junto con su propuesta deberá aportar **MUESTRAS FÍSICAS** en su respectivo empaque y que las mismas contengan la descripción técnica de los siguientes productos:

  6. Chorizo x 50grs
  7. Chorizo x 80 grs
  8. Salchicha Manguera x 1000 grs
  9. Salchicha Perro x 100 grs
  10. Salchichón seleccionado x 1000grs

  Dichas muestras deberán ser entregadas en la carrera 92ª #2C-35 – Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Suroccidente- Barrio Meléndez en la ciudad de Cali**, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso,** las cuales serán revisadas por la integrante del Comité Técnico Evaluador, quien realizará las respectivas comparaciones entre las fichas técnicas del fabricante cargadas en la oferta presentada y las fichas técnicas publicadas en el presente proceso.

- Teniendo en cuenta las condiciones actuales de orden público y situaciones relacionadas con la seguridad de orden regional que comprometen nuestra jurisdicción, el oferente debe demostrar disponibilidad de un establecimiento comercial en el departamento de Nariño lo que permitirá asegurar la continuidad en la cadena de suministro, el adecuado y permanente abastecimiento de los productos y responder oportunamente a las necesidades del cliente. **Para esto debe entregar concepto favorable de local o bodega autorizando la categoría de productos incluidos en el proceso, emitido por la**

entidad de control correspondiente y documento que soporte alquiler o propiedad o vinculo comercial del establecimiento.

- En caso de tener certificación HACCP aportar copia con la oferta; con Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos y/o BPM de Alcance: Fabricación de productos cárnicos cocidos. No es obligatorio.

- Aportar certificación de vínculo comercial directo con productor (es), que deben corresponder a las marcas de los registros sanitarios y fichas técnicas entregadas.

- Entregar copia de acta de inspección sanitaria vigente con concepto favorable otorgada por secretaria de salud municipal, distrital o departamental a mínimo 3 vehículos de transporte tipo furgón refrigerado que serán encargados de la distribución para asegurar el adecuado transporte y conservación de los productos de 0 a 4 grados centígrados, donde se autoricen alimentos de la misma naturaleza de acuerdo a la resolución 719 de 2015 en cuanto a los niveles de riesgo. El vehículo deberá estar identificado en un lugar visible con la frase "TRANSPORTE DE ALIMENTOS" (Anexar Fotografías de los vehículos).
  Nota: el letrero debe estar ubicado en el furgón, no en el parabrisas del vehículo.

- En caso de ser requerido para garantizar la **cadena de frio el oferente deberá entregar en calidad de comodato equipos de congelación que estime el supervisor del contrato para la ejecución del mismo** que permita prevenir la contaminación cruzada y evitar riesgos de deterioro por pérdida de frio en almacenamiento. Para soportar este requisito anexar certificación firmada por el representante legal.

- Presentar documentación que acredite que los 3 vehículos cuentan con sistema de refrigeración a título de propiedad, en el caso que este sea alquilado presentar contrato de alquiler vigente y/o leasing según el caso, que corresponda con el concepto favorable aportado con una duración igual a la ejecución del contrato y dos (2) meses más.

- Presentar resultados de análisis microbiológicos expedidos por un laboratorio acreditado por ONAC para análisis de alimentos de mínimo tres productos requeridos en el presente proceso emitido en los últimos 2 meses que permitan determinar que son aptos para consumo e incluir los criterios de parámetros microbiológicos establecidos en cada ficha técnica. A continuación se especifican en la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CÓDIGO FICHA TECNICA</th><th>Parámetro de muestreo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Chorizo x 80 gr</td><td>200001467</td><td>n=3
Requisitos Microbiológicos
El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
Tabla 7 Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados crudos frescos
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva UFC/gr</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de Esporas Clostridium Sulfito Reductor / UFC/gr</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella/ 25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Detección de Listeria Monocytogenes/ 25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia Coli /gr</td><td>3</td><td>100</td><td>400</td><td>1</td></tr>
</table>
Requisitos microbiológicos para Productos cárnicos procesados tabla 7– NTC 1325 (quinta Actualización)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Hamburguesa de</td><td>200001733</td><td>n=3</td></tr>
</table>

Certificate No.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>res x100 g</td>
<td></td>
<td>frescos - tabla 6 - NTC 1325 (Quinta actualización).
El producto debe cumplir los siguientes parámetros que se deben reportar en el análisis de laboratorio
<table>
<tr><th>Requisitos</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de staphylococcus coagulasa positiva. UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de esporas clostridium sulfito reductor UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>300</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección salmonella Spp. /25g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>--</td><td>--</td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia coli, /g</td><td>3</td><td>100</td><td>400</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="5">En donde:
n: número de muestras que se van a examinar
m:índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M: índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
C: número de muestras permitidas con resultados entre m y M</td></tr>
</table>
Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados precocidos congelados o no - Tabla 7 - NTC 1325 (Quinta actualización actualización)</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>Salchicha manguera x kg</td>
<td>200001542</td>
<td>N=3
El producto debe cumplir con los siguientes parámetros:
Tabla 5. Requisitos microbiológicos para productos cárnicos procesados cocidos
<table>
<tr><th>Requisito</th><th>n</th><th>m</th><th>M</th><th>c</th></tr>
<tr><td>Recuento de aerobios mesófilos, UFC/g</td><td>3</td><td>-</td><td>100 000</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de coliformes UFC/g</td><td>3</td><td>100</td><td>500</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Recuento de Staphylococcus aureus coagulasa positiva, UFC/g</td><td>3</td><td>< 100</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Recuento de esporas Clostridium sulfito reductor, UFC/g</td><td>3</td><td><10</td><td>100</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Detección de Salmonella, /25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Detección de Listeria Monocytogenes, /25 g</td><td>3</td><td>Ausencia</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Recuento de Escherichia Coli /g</td><td>3</td><td>< 10</td><td>-</td><td>-</td></tr>
<tr><td colspan="5">en donde
n = número de muestras que se van a examinar
m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad
M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad
c = número de muestras permitidas con resultados entre m y M.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

- El oferente debe entregar copias de Exámenes laboratorio clínico (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal que labora en la empresa (firmado por el empleado) y hace parte del proceso de distribución como operario de empaque, o transporte y de calidad (mínimo 3 personas) y copias de Exámenes laboratorio (KOH uñas, frotis de garganta y coprológico), certificación de curso de manipulación de alimentos y certificados de aptitud medica del personal encargado de la distribución y entrega. **Para soportar vinculación con la empresa deberán aportar contrato o planilla de pago de aportes en caso de que no sea prestación de servicios y/o certificado que soporte que acredite dicha vinculación y la agencia logística podrá verificar esta información.**

- *Nota 1: en cumplimiento de la ley 23 de 1981, la historia clínica requiere consentimiento del empleado, por lo tanto, debe contar con su firma autorizando su publicación.*

- *Nota 2: Si en el concepto de aptitud médica el profesional menciona (incluye) que tuvo en cuenta los tres exámenes coprológicos, nasofaríngeo y koh, no es necesario aportar cada examen en este proceso.*

- *Nota 3: en caso que la capacitación sea realizada por un tercero, se debe demostrar la idoneidad del profesional y certificaciones, según el municipio donde se realicen.*

- **Presentar copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental del establecimiento comercial o bodega de almacenamiento (COMERCIALIZADOR) vigente donde se mencionen los productos aplicados y dosificaciones; y copia de certificado de fumigación y desratización emitido por entidad autorizada y certificada por la secretaria de salud municipal o departamental a la planta de producción realizado máximo en los últimos 6 meses.**

- El oferente debe cumplir con normas de BPM y demás requisitos establecidos en la resolución 2674 de 2013.

- La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

El Contratista debe garantizar:

- Los respectivos manuales de limpieza y desinfección, control de plagas y roedores y manejo de residuos sólidos, deberán estar a disposición de la oficina de catering de la Regional en caso de requerirse.
- Cumplir con el rotulado en todos los productos ajustado a las normas vigentes.
- El personal debe poseer dotación completa para la entrega del producto. Debe hacer cumplimiento estricto a la totalidad del Artículo 66, de la Res. Min. Protección Social No 4287 / 2007.
- El supervisor del contrato es el técnico de otros abastecimientos y servicios del grupo abastecimientos de la Regional Suroccidente y por extensión los administradores de comedores de tropa.
- Suministrar información actualizada de consumos y saldos de los productos objeto del contrato a la AGENCIA LOGÍSTICA, cuando la entidad lo requiera.

ASPECTOS JURIDICOS

- **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST**

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

- El oferente deberá aportar certificación expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado que certifique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST, de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la resolución 312 de 2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE O ACEPTABLE. Dicha certificación debe hacer referencia a la vigencia evaluada, que será la del año 2025.

- Para el caso de oferentes plurales (unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura) cada integrante deberá acreditar individualmente la certificación.

Nota 01: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

"**Desde enero del año 2020 en adelante**, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

De 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:
1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.

Certificate No.

2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

Certificación cumplimiento manual: Adjuntar junto con la oferta certificación firmada por el representante legal que cumple con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Compras Sostenibles para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de la Agencia Logística Fuerzas Militares.

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Decreto 1500 de 2007, Decreto 2162 de 1983, Decreto 1975 de 2019, Resolución 2690 de 2015, Resolución 5109 de 2005, Resolución 2674 de 2013, Resolución 810 de 2021, Resolución 254 de 2023, Resolución 810 de 2021, Resolución 2492 de 2022, Resolución 240 de 2013, Resolución Invima 2019049081 de 2019. NTC 1325 (quinta actualización) y demás normas vigentes que le aplique.

6. ANALISIS ECONOMICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto N°1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, se realiza el análisis del sector de acuerdo al documento adjunto al presente estudio y documentos previos.

Económico: Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones, comunicándoles a las empresas la información básica del contrato a suscribir.

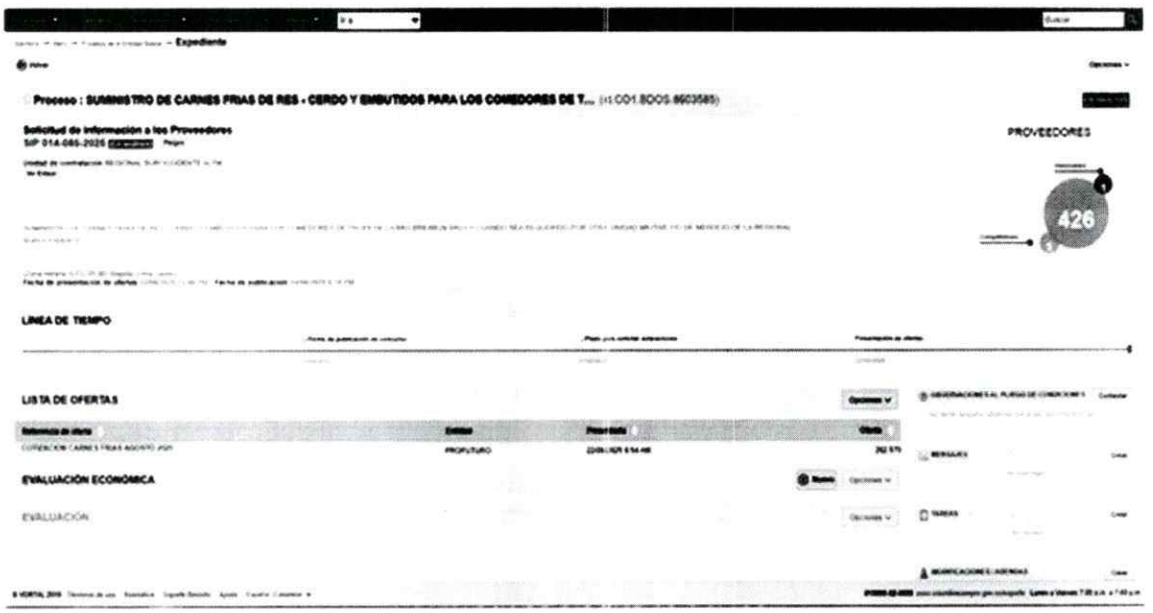
Técnico: En las solicitudes de cotizaciones se les informó a las Empresas cotizantes las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir a fin de que los proponentes tengan claro que puedan cumplir con las mismas.

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, aplicando el procedimiento de:

SOLICITUD DE COTIZACIONES:

Atendiendo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se remitió a los comerciantes que elaboran los bienes objeto de contratación, la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que se proyectara el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica.

Se solicitó mediante la plataforma de SECOP II, medio por el cual fue allegada una cotización, pero igualmente mediante correo se envió solicitud y allegaron dos cotizaciones:



- **Indicadores financieros de la oferta**

Con el ánimo de generar pluralidad entre los oferentes, estimular así, la reactivación de la economía en la región, y garantizando que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas con la Regional, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Suroccidente se permite señalar que Los indicadores financieros calculados para la oferta fueron escogidos de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05[5], Indicadores de Capacidad Financiera (pagina15) (ver imagen 6) e Indicadores de Capacidad Organizacional (página 17) (ver numeral 1.2.5., e imagen 4), para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la necesidad de la Regional Suroccidente. Adicionalmente, la metodología de cálculo para los indicadores de capacidad financiera es así:

> "Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
> Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

[5] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf

Certificate No

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (≥) 1%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)
ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (≤) al 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL /GASTOS DE INTERÉS

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (≥) 2 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con los indicadores de capacidad financiera se busca evaluar principalmente su liquidez y endeudamiento para verificar que el proponente pueda cumplir estricta y oportunamente con el objeto del contrato. Por otra parte, la capacidad organizacional busca determinar si las empresas oferentes o proponentes pueden cumplir cabalmente con contrato a ejecutar, a partir de su estructura interna,

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual (≥) 1%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (≥) 1%

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién Vende?:

Verificada la base de datos SIIS, en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, se obtuvo el total de empresas legalmente constituidas en Colombia, del cual se depuró el total de empresas dedicadas posiblemente a la Actividad Económica relacionada con el objeto de contratación (de acuerdo con el CIIU a nivel nacional).

C1011 – Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos:

NIT	Razón social	Código CIIU	Tipo Societario	Dirección Domicilio	Ciudad Domicilio	Departamento Domicilio	E-Mail
800092898	PROCESADORA DE ALIMENTOS COMECARNES LTDA.	C1011	LIMITADA	AV. 6 NO.7N-130 ZONA INDUSTRIAL	CÚCUTA	NORTE DE SANTANDER	PROALCOM@YAHOO.ES
800111639	SAURIOS LTDA	C1011	LIMITADA	CRA 6 N 77- 86	MONTERÍA	CÓRDOBA	CONTADORA5@LABONGADELSINU.COM
800122738	LA SABOREÑA LTDA	C1011	LIMITADA	TR 96 I 15 C 53	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	SABORENALTDA@YAHOO.COM
800125471	INDUSTRIA AVICOLA INDUAVES S A S	C1011	S A S	AVENIDA CIUDAD DE CALI 14 06	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	INDUAVES@INDUAVES.COM.CO
800137769	TASSO S.A.	C1011	ANONIMA	AUTOPISTA MEDELLIN KM 2.5 ENTRADA PARCELAS OIKOS DE OCCIDENTE BODEGA K157	COTA	CUNDINAMARCA	FINANCIERO@TASSO.CO
800168070	LECHONERIA TOLIMENSE Y SALSAMENTARIA MADRIGAL Y COMPAÑIA LIMITAD	C1011	LIMITADA	CL 55 SUR 13F 33	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@MADRIGAL.COM.CO
800197463	POLLOS EL BUCANERO S.A.	C1011	ANONIMA	CL 35 NORTE # 6A BIS 100	CALI	VALLE DEL CAUCA	LUIS_FERNANDO_ROMERO_CASTILLO@CARGILL.COM
800198020	CARNES CASABLANCA SA	C1011	ANONIMA	CALLE 72 64 155	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@CARNESCASABLANCA.COM
800229741	IINDUSTRIA SALSAMENTARIA EL BOHEMIO SAS	C1011	S A S	CRA 40 N 17A 30	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@SALSAMENTARIAELBOHEMIO.COM
800253444	CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS SAS	C1011	S A S	CRA 7 NO 34 341 BODEGA 20	CALI	VALLE DEL CAUCA	PAO.CONTA@HOTMAL.COM
801004045	DON POLLO SAS	C1011	S A S	CALLE 21 NO 16-40 LOCAL 1 TORRE COLSEGUROS	ARMENIA	QUINDÍO	SUBDIRECTOR.CONTABILIDAD@GRUPODONPOLLO.COM.CO
801004334	MI POLLO SAS	C1011	S A S	KM 2 VIA EL CAIMO	ARMENIA	QUINDÍO	JEFECONTABILIDAD@MIPOLLO.COM.CO
802013514	UNIKERT DE COLOMBIA S.A. EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	C1011	ANONIMA	PIB II BODEGA 2 KM 7 VIA CAFE MADRID	BUCARAMANGA	SANTANDER	RALF.MARKERT@HOTMAIL.COM
804002981	FRIGORIFICO VIJAGUAL SA	C1011	ANONIMA	KILOMETRO 8 VIA BUCARAMANGA RIONEGRO KILOMETRO 8 VIA BUCARAMANGA RIONEGRO	BUCARAMANGA	SANTANDER	CONTADOR@VIJAGUAL.COM
804016124	HARINAGRO S.A.	C1011	ANONIMA	KM. 6,5 VIA PALENQUE-CAFE MADRID	BUCARAMANGA	SANTANDER	HARINAGRO@HARINAGRO.COM
805027988	INDUSTRIA DE ALIMENTOS CARBEL SA	C1011	ANONIMA	CALLE 38A NORTE 4N 123	CALI	VALLE DEL CAUCA	CONTRALORIA@CARBEL.COM.CO
811015602	SOCIEDAD CENTRAL GANADERA S.A.	C1011	ANONIMA	CL 103 EE 63 D 70	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	COORDINADOR.CONTABLE@CENTRALGANADERA.COM
811017934	FRIGORIFICO DEL CAUCA S.A.S. EN REORGANIZACION	C1011	S A S	CL 30 28 A 14	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	JMCANOLA1@GMAIL.COM
811021097	PRODUCTOS ALIMENTICIOS SEVILLA SA	C1011	ANONIMA	CL 61 67 46	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	GCARDENAS@FAIZAN.CO

Certificate No.

811022756	FRIGOCARNES DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.	C1011	ANONIMA	VIA MARINILLA EL PEÑOL KM 1 5	MARINILLA	ANTIOQUIA	FRIGOCARNES09@GMAIL.COM
811027733	ASOBRANGUS COMERCIAL S.A.	C1011	ANONIMA	CARRERA 64 C 104 02 OF 0807006 FERIA DE GANADOS	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	D.ADMINISTRATIVA@ANGUSAZUL.COM
811030871	FRIGOCARNES S.A.S	C1011	S A S	CRA 56 62 86	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@FRIGOCARNES.COM.CO
811035741	INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENU S.A.S.	C1011	S A S	CARRERA 64C NRO 104-3	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CORRESPONDENCIASNCH.DOMESA@SERVICIOSNUTRESA.COM
811042792	PRODUCTOS RIKATAS LTDA	C1011	LIMITADA	CRA 40 N 49-45	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@CARNESRIKATAS.COM
811045607	INVERSIONES EURO SA	C1011	ANONIMA	CR 47 NO 83A-40 BL 25 LC 13	ITAGÜÍ	ANTIOQUIA	GESTIONDOCUMENTAL@EUROSUPERMERCADOS.COM
814000921	FRIGORIFICO JONGOVITO S.A.	C1011	ANONIMA	JONGOVITO KM 5 VIA NIZA	PASTO	NARIÑO	FRIGOVITOSA@GMAIL.COM
819005358	PERSOMAR LTDA	C1011	LIMITADA	CENTRO GANADERO DE GAIRA OF 01 USUARIOS	SANTA MARTA	MAGDALENA	CALISA20032003@YAHOO.ES
819005914	FFRIGORIFICOS BAMAR S.A.	C1011	S A S	CALLE 16 NO. 18-62	CIÉNAGA	MAGDALENA	CONTADOR@MABAR.COM.CO
820002204	FRIGORIFICO CHIQUINQUIRµ S.A	C1011	ANONIMA	KM 2 VIA TUNJA SITIO LA BALSA	CHIQUINQUIRÁ	BOYACÁ	FRIGORIFICOCHIQUINQUIRASA@GMAIL.COM
830018813	COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS FRIGOALTO SA	C1011	ANONIMA	CLL 32 SUR N 51A 09	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	FINANZAS@FRIGOALTO.COM.CO
830046757	CIA. INTERNACIONAL DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS CIALTA S.A.S.	C1011	S A S	CARRERA 126 A 17 90 INT 10	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ADMINISTRACION@CIALTA.COM
830055509	WALTER CARNES FRIAS Y PROCESADOS LTDA	C1011	LIMITADA	CL 15A 69 45	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	WCARNESFRIAS@GMAIL.COM
830061155	CARNES FRIAS REICAR SAS	C1011	S A S	CR 65A 18 82	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	REICAR830@GMAIL.COM
830069986	PROCESUR F.R. SAS-EN REORGANIZACION	C1011	S A S	AUTOPISTA SUR 69 00 INT 2	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTADOR@PROCESUR.COM.CO
830084981	INVERSIONES AVICENTRO SAS	C1011	S A S	CRA 34 BIS N 12A 25	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTADOR@AVICENTRO.CO
830106126	LA ESPERANZA INDUSTRIAL DE ALIMENTOS LIMITADA	C1011	LIMITADA	AUTOPISTA MEDELLIN KILOMETRO 6 580 METROS ENTRADA MORGAN	TENJO	CUNDINAMARCA	LAESPERANZAIA@HOTMAIL.COM
830126110	SALSAMENTARIA HAMBURGUER LTDA	C1011	LIMITADA	CARRERA 72A NO. 5-33 SUR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	SALSAMENTARIAHAMBURGUERLTDA@HOTMAIL.COM
830501536	FRIGOECOL LTDA	C1011	S A S	SEXTA ENTRADA KM 2 - 701 VIA CARACOLI MALAMBO	MALAMBO	ATLÁNTICO	CONTABILIDAD.FRIGOECOL@GMAIL.COM
860008067	FRIGORIFICO GUADALUPE SAS	C1011	S A S	AUTOP SUR # 66-78	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	FRIG.GUA@EFEGE.COM
860021475	INDUSTRIA COLOMBIANA DE CARNE SA	C1011	ANONIMA	DG 49 SUR 60 26	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@RONDAINCOLCAR.COM
860025954	FRIGORIFICO LA GLORIA SAS	C1011	S A S	AV CLLE 26 # 59 - 15 PISO 9	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIONES@RS.COM.CO
860026428	KOYOMAD PRODUCTOS CARNICOS S.A.	C1011	ANONIMA	CARRERA 40 17A 11	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@KOYOMAD.COM
860034118	VILASECA SAS	C1011	S A S	CARRERA 34 10-65	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTACTENOS@VILASECA.COM.CO
860047427	CARNES FRIAS SAN MARTIN	C1011	LIMITADA	CARRERA 69C NO 31-63/73 SUR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@CARNESFRIASSANMARTI

	LTDA						N.COM
860057336	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL GORDO SA	C1011	ANONIMA	KR 26C 26 78 SUR	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	PAGSAELGORDOSA@HOTMAIL.COM
860071112	INDALPE LTDA	C1011	LIMITADA	AV CRA 24 39 B 25 OF 301	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	INDALPEOFICINA@HOTMAIL.COM
860078622	RANSA COLOMBIA S.A.S.	C1011	S A S	AK 116 N 22H 31	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	NOTIFICACIONES@RANSA.NET
860401492	COMPAÑIA NACIONAL DE SEBOS SAS	C1011	S A S	DIAG 47 A SUR 61 A 30	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@CONALSEBOS.COM.CO
860503645	SALSAMENTARIA SABORE SAS	C1011	S.C.A.	AV CALLE 26 SUR 72 57	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	SABORELTDA@HOTMAIL.COM
860515558	BRASILENA CARNES FRIAS S.A.	C1011	S A S	CARRERA 88A #136 37	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	ADMINISTRACION@BRASILENA.COM.CO
860523922	ALIMENTOS DON MAGOLO S A S	C1011	ANONIMA	CARRERA 13 A NO. 78 38 OFC. 301	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	JMESGUERRA@DONMAGOLO.COM
890100026	CAMAGUET S.A.	C1011	ANONIMA	CL 15 CR 19	GALAPA	ATLÁNTICO	CAMAGUEY@CAMAGUEY.COM.CO
890103697	FRIGORIFICO LA PARISIENN SA	C1011	ANONIMA	CRA 52 75 152	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	HUMBERTO@LAPARISIENNE.COM.CO
890304130	ALIMENTOS CARNICOS S.A.S.	C1011	S A S	CRA 40 NRO 12A13	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CORRESPONDENCIASNCH.DOMESA@SERVICIOSNUTRESA.COM
890329874	ALIMENTOS LA CALI S,A,S	C1011	S A S	CL TV 3-240	PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	DRIOS@LACALI.COM
890330035	ALIMENTOS ENRIKO S.A.S.	C1011	S A S	CL 15 25A 467	YUMBO	VALLE DEL CAUCA	CLAUDIA.SEPULVEDA@ENRIKO.COM.CO
890908493	COMESTIBLES DAN SA	C1011	ANONIMA	CR 41 46 81	ITAGÜÍ	ANTIOQUIA	CONTADOR@COMESTIBLESDAN.COM.CO
900014646	INDUSTRIAS CARNICAS DEL ORIENTE SA	C1011	ANONIMA	TRV 49 33 200	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@INCAROSA.COM.CO
900017165	MAXIALIMENTOS LTDA	C1011	LIMITADA	CR 86 14 50	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	INFO@MAXIALIMENTOS.COM
900048743	PLANTA DE FAENADO AMAGA S.A	C1011	ANONIMA	CR 49 56 07	AMAGÁ	ANTIOQUIA	SACRIFICIOAMAGA@HOTMAIL.COM
900053916	META FISH & FOOD COMPANY S.A. -EN REORGANIZACION	C1011	ANONIMA	AV 1 BODEGA C11 CENTRAL DE ABASTOS	VILLAVICENCIO	META	METAFISHGERENCIA@HOTMAIL.COM
900059436	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DIZAMAR S.A.S. EN REORGANIZACION	C1011	S A S	CALLE 72 64 C 151 BOD 108	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	DIZAMAR.SAS@ALIMENTOSCORONA.COM
900086664	FRIGOSUBA LTDA	C1011	LIMITADA	CALLE 139 N 92A-03	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	FRIGOSUBALTDA1@GMAIL.COM
900092749	DESPOSTADERO Y PROCESADORA DE CARNES EL CORTESANO S.A.S	C1011	S A S	CL 80SUR 47C 24	SABANETA	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@ELCORTESANO.CO
900136368	ALIMENTOS DE AMERICA DEL SUR SAS	C1011	S A S	CR 13A 6-23 BODEGA 6	MOSQUERA	CUNDINAMARCA	AJARAMILLO@ALASUR.CO
900160265	INVERSIONES RIOS GALLEGO S.A.S.	C1011	S A S	CR 50 FF 8 SUR 27 OF 310	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	LEGAL@MERKEPAISA.COM
900170958	PCC PROCESADORA COLOMBIANA DE CARNES LTDA	C1011	S A S	KM 2.5 VIA SIBERIA VEREDA PARCELAS PARQUE INDUSTRIAL LUTRANSA BOD 8 Y 9	COTA	CUNDINAMARCA	CONTABILIDAD@PCC.NET.CO
900217863	TRIPAS DE COLOMBIA S.A.S	C1011	S.C.A.	CALLE 103 CRA 6 164	COPACABANA	ANTIOQUIA	TRICOLSA@TRICOLSA.CO

Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

900231070	FRIGORIFICOS BLE LTDA	C1011	LIMITADA	AVCR 86 15 A 91	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@FRIGORIFICOSBLE.COM
900236889	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALAPRESA S A S EN REORGANIZACION	C1011	S A S	CL 72N 64C 151 BD 112	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	ALAPRESA.SA@ALIMENTOSCORONA.COM
900247844	COMERCIALIZADORA AGROSIGO S A S	C1011	S A S	CR 43 A CL 61 SUR 25	SABANETA	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@AGROSIGO.COM.CO
900319372	REDCARNICA S.A.S.	C1011	S A S	KILOMETRO 1 VEREDA EL PALMITO	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	INFO-COL@ATHFOODS.COM
900327140	ALIMENTOS DELCOP SAS	C1011	S A S	TV 112 C N 64 D 36	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CARTERA@ADELCOP.COM
900327877	FRIGORIFICO REGIONAL DEL VALLE DE TENZA SA	C1011	ANONIMA	AVENIDA CUNDINAMARCA CON CARRERA 15	GUATEQUE	BOYACÁ	FRIGOVATENZA@GMAIL.COM
900328714	ALIMENTOS DG SAS	C1011	S A S	CL 39 SUR 26 09	ENVIGADO	ANTIOQUIA	NOTIFICACIONES@DOGGER.COM.CO
900329744	MARKSA SAS.	C1011	S A S	PARQUE INDUSTRIAL DE BUCARAMANGA II ETAPA KIL. 7 VIA CHIMITA B 2	BUCARAMANGA	SANTANDER	OLGALU_31@HOTMAIL.COM
900355609	FRIGOTIMANA SAS	C1011	S A S	CARRERA 30 VIA MORALES	TULUÁ	VALLE DEL CAUCA	CONTABILIDAD@FRIGOTIMANA.COM
900363356	ORTIZ Y COMPAÑIA SAS	C1011	S A S	CARRERA 34 W # 71 -67 BODEGA # 54	BUCARAMANGA	SANTANDER	CONTACTO@COLOMBOALEMANA.COM
900375924	DISTRIBUIDORA DE CARNES ARAGON SAS	C1011	S A S	CALLE 9A 54-17	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	GERENCIA@CARNESARAGON.COM
900429079	CARNIC SAS	C1011	S A S	CR 37 53 13	BUCARAMANGA	SANTANDER	CARNICSAS@GMAIL.COM
900490684	MEGACHORIZOS SAS	C1011	S A S	CRA 58 NO 4G 60	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	CONTABILIDAD@MEGACHORIZOS.CO
900550748	OINC S.A.S.	C1011	S A S	KM 13 VIA LA VIRGINIA SANTUARIO	SANTUARIO	RISARALDA	INFO@OINC.COM.CO
900551006	INDUSTRIAS CARNICAS DE COLOMBIA SAS	C1011	S A S	KM 11 VIA CALI CANDELARIA CORREGIMIENTO EL CARMELO CALLEJON LA SAMARITANA	CANDELARIA	VALLE DEL CAUCA	ROCIOMONTOYA@INDUCARNES.COM
900660144	CARNECOL MANIZALES SAS	C1011	S A S	CRA 23 44 43	MANIZALES	CALDAS	CONTABILIDADCARNECOLMANIZALES@GMAIL.COM
900687096	SUPER POLLOS DEL GALPON S.A.S	C1011	S A S	CRA 42 NRO 33-80	ITAGÜÍ	ANTIOQUIA	SOLLAANTIOQUIA@SOLLA.COM
900956129	ENTRECARNES SAS	C1011	S A S	GALPON 3 BODEGA 4 MERCASA	PEREIRA	RISARALDA	INFO@ENTRECARNES.CO
900996216	CENTRO DE PRODUCCION Y ALIMENTOS S.A.S	C1011	S A S	VDA SAJONIA A 500 METROS DE LA GLORIETA AEROPUERTO JMC	RIONEGRO	ANTIOQUIA	CONTABILIDAD@ASADOSDONAROSA.COM
901024339	PROCESADORA AVICOLA POLLO A SAS	C1011	S A S	CALLE 10 40-24	CALI	VALLE DEL CAUCA	MCLASSO@POLLOA.COM
901026240	SKORPIO GROUP S A S	C1011	S A S	CARRERA 7 #82 -66 OFICINA 318-319	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	JURIDICANACIONAL14@GMAIL.COM
901227160	SURTICARNES J.G SAS	C1011	S A S	CR 5 NO. 2 43	FÓMEQUE	CUNDINAMARCA	ALMANZACONTADORES@GMAIL.COM
901238919	PRODUCTOS CARNICOS FRICAR S.A.S.	C1011	S A S	CL 62 56 A 50	MEDELLÍN	ANTIOQUIA	FRICAR@UNE.NET.CO
901311126	DON CHORIMAN S.A.S.	C1011	S A S	CALLE 75A NO 77B-85 PISO 2	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D. C.	MICHKAJNATH@GMX.DE

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

8. ADQUISICIONES ANTERIORES DE LA REGIONAL

La Regional Suroccidente ha suscrito los siguientes contratos en vigencias anteriores para adquirir los productos a contratar:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
014-022-2025	014-003-2025	En ejecución
014-057-2024	014-048-2024	Ninguna
014-020-2024	014-016-2024	Ninguna
014-007-2023	014-010-2023	Ninguna
014-001-2022	014-005-2022	Ninguna
014-049-2021	014-044-2021	Ninguna
014-009-2021	014-015-2021	Ninguna
014-046-2020	014-036-2020	Ninguna
014-009-2019	014-009-2019	Ninguna

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido por la Regional Suroccidente, el lugar de entrega de los bienes será:

BRIGADA 3	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa Batallón de Servicios N°.3 Policarpa Salavarrieta	Cl 5 No 83 - 00 Cantón Militar Pichincha -Cali	Cali / Valle del Cauca
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.3 Agustín Codazzi	Batallón De Ingenieros No 3 Codazzi Cl 31 Kr 1 - 13 Palmira	Palmira / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Artillería N°.3 Batalla de Palace	Calle 4 Via La Habana Buga	Buga / Valle
Comedor de Tropa del Batallón de Infantería N°.23 Vencedores	Batallon De Alta Montaña No 3 Felidia Vereda El Diamante	Cartago / valle
Comedor de Tropa del BITER BR-3	Km 1 Via Zarzal -Tesorito	Zarzal / Valle
Comedor de Tropa del Batallón Alta Montaña N°.3 DR. Rodrigo Lloreda Caicedo	Km 6 Via Aeropuerto Barrio Santana -Cartago	Felidia / Valle

BRIGADA 8	DIRECCIÓN	CIUDAD / DEPARTAMENTO
Comedor de Tropa del Batallón de Servicios N°.8 Cacique Calarcá	Batallón Cisneros Corregimiento Pueblo Tapao Vereda La Ceiba	Armenia / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón de Ingenieros N°.8 Francisco Javier Cisneros	Av Centenario Cl 25 Norte Batallón De Servicios No 8 - Armenia	Pueblo Tapao / Quindío
Comedor de Tropa del Batallón San Mateo	Av 30 De Agosto No 50-32 Barrio Maraya Pereira	Pereira / Risaralda
Comedor de Tropa del Batallón	Cl 71 No 25 - 00 Barrio La	Manizales / Caldas

Certificate No.

Ayacucho	Camelia Batallón Ayacucho - Manizales	
Comedor de Tropa del Batallón de Alta Montaña N°.5 Bamur	Batallón De Alta Montaña No 5-Genova Quindío	Génova / Quindío
BRIGADA 29	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Comedor de Tropa del Batallón A.S.P.C N°.29	Avenida los Cuarteles Tercera División -Popayán	Popayán / Cauca
BRIGADA 23	**DIRECCIÓN**	**CIUDAD / DEPARTAMENTO**
Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 23 "General Ramón Espina	Av Colombia Cl 22 Kr 14 - 47 - Pasto	Pasto / Nariño
Batallón de instrucción y entrenamiento No 23	Km 4 Via Pasto Ipiales Vereda Chapalito	Pasto / Nariño
Grupo Mecanizado Cabal	Carrera 6 No 17 - 46 Grupo Cabal -Ipiales	Ipiales / Nariño

NOTA 1: Las entregas se harán de LUNES A VIERNES DE 8:00 A 12:00 y DE 14:00 a las 16:00 horas de acuerdo a lo autorizado en cada unidad militar. El personal y vehículos dispuestos para la entrega de los suministros deberán cumplir con los requerimientos de seguridad y registro autorizado para la entrega a cada Unidad Militar relacionada en el cuadro anterior.

NOTAS GENERALES A LOS LUGARES DE EJECUCIÓN.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares de común acuerdo con el adjudicatario(s) del presente proceso de selección, en caso de ser necesario, podrá incluir más lugares de entrega, unidades de negocio o unidades militares siempre y cuando estas modificaciones estén al alcance del cumplimiento del proveedor.

NOTAS GENERALES:

Nota 1: La Agencia Logística Regional Suroccidente podrá realizar visitas técnicas periódicas a los centros de producción y almacenamiento, para hacer un mejor seguimiento al proveedor y así poder hacer una adquisición de bienes eficientes cumpliendo con los objetivos de calidad establecidos, esto, lo podrá realizar en cualquier momento y sin previo aviso para verificación de cumplimiento de requisitos durante etapa precontractual y de ejecución del contrato.

Nota 2: En el evento que se requieran bienes, obras y/o servicios que no estén incluidos en el cuadro de relación de productos y precios, el supervisor podrá requerir al contratista el suministro de los mismos, siempre que el contratista este en la capacidad de suministrarlos, para lo cual, el contratista deberá presentar cotización y el supervisor verificara que el valor se encuentre dentro de los precios de mercado de la región, mediante mínimo dos cotizaciones adicionales de firmas que suministren y/o presten el servicio objeto del contrato, una vez verificado que los precios cotizados se encuentran dentro de los precios de mercado la entidad procederá a solicitar la prestación del servicio y/o suministro de los bienes obras y/o servicios requeridos previo modificación del contrato.

9. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado, conforme a la solicitud de cotización.

***NOTA 1: El valor total ofertado no debe superar el valor total promedio establecido.**

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Se realizó la ponderación del valor total de los bienes, concluyendo que:

1. Se verificó que las empresas están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se verificó que las tres cotizaciones son del mes de agosto 2025.
3. Se verificó que los bienes tengan el IVA del 19% , 5%

a. **Análisis de Recursos:** Es importante que las empresas que se presenten, garanticen la capacidad técnica y de personal capacitado para el suministro de los bienes especificados.

b. **Experiencia de la Empresa:** Las empresas deben contar con experiencia evidencia en establecimiento en el mercado y en contratos adelantados y perfeccionados a satisfacción por el mismo objeto.

c. **Empresas Consultadas que Aportaron Cotización:**

Las cotizaciones que se relacionan a continuación fueron allegadas mediante SECOP II y correo electrónico.

Agosto 25 de 2025

Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE
Ciudad.

Cordial saludo,

Anexo cotización solicitada

ITEM	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA (1)	VALOR IVA (2)	VALOR UNITARIO SOLICITADO (3) (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA O UNITARIO SOLICITADO (1+2+3)=4
1	CHORIZO X 50 GRAMOS	UNIDAD	$ 1.578	$ 300	$ -	$ 1.878
2	CHORIZO X 80 GRAMOS	UNIDAD	$ 2.020	$ 384	$ -	$ 2.404
3	COSTILLA AHUMADA X 500 GRS	KILO	$ 26.100	$ 4.959	$ -	$ 31.059
4	HAMBURGUESA CARNE DE RES X 100 GR	UNIDAD	$ 2.650	$ 504	$ -	$ 3.154
5	JAMON X 1000 GRS	KILO	$ 24.000	$ 4.560	$ -	$ 28.560
6	MORTADELA ESTANDAR * 1000 GRS	KILO	$ 23.815	$ 1.191	$ -	$ 25.006
7	SALCHICHA MANGUERA * 1000 GRS	KILO	$ 14.300	$ 2.717	$ -	$ 17.017
8	SALCHICHA TIPO PERRO X 100 GR	UNIDAD	$ 2.650	$ 504	$ -	$ 3.154
9	SALCHICHON CERVECERO SELECCIONADO X 1000 GRAMOS	KILO	$ 19.350	$ 968	$ -	$ 20.318
10	PAVO ESPECIAL NAVIDEÑO	KILO	$ 43.500	$ 8.265	$ -	$ 51.765
11	PERNIL DE CERDO	KILO	$ 65.800	$ 12.502	$ -	$ 78.302

Atentamente,

LUZ DARY CALDERON SANCHEZ
NIT 900.640.562-9
REPRESENTANTE LEGAL MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.

MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S
Carrera 1ª No. 8ª 37 Barrio Los Cristales, Melgar – Tolima / Correo electrónico:
administracion@macscomercializadora.com Teléfono: (038) 245 1559 – 317 436 3327

Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

PROFUTURO
COLOMBIA SAS ZOMAC

Riosucio, Caldas Colombia
Agosto 22 de 2025

Señores:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Por medio de la presente nos permitimos remitir cotización de productos de acuerdo a las especificaciones requeridas por ustedes, los cuales incluyen todos los costos y gastos.

Descripción	Cantidad	Unidad	% IVA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA
Chorizo * 50grs	1	UN	19%	$ 1.571	$ 299	$ 1.870,0
Chorizo *80grs	1	UN	19%	$ 2.017	$ 383	$ 2.400,0
Costilla ahumada *500grs	1	KG	19%	$ 26.050	$ 4.950	$ 31.000,0
Hamburguesa de res *100grs	1	UN	19%	$ 2.647	$ 503	$ 3.150,0
Jamón *1000grs	1	KG	19%	$ 24.370	$ 4.630	$ 29.000,0
Mortadela estándar *1000grs	1	KG	5%	$ 23.810	$ 1.190	$ 25.000,0
Salchicha Manquera *1000grs	1	KG	19%	$ 14.286	$ 2.714	$ 17.000,0
Salchicha perro *100grs	1	UN	19%	$ 2.647	$ 503	$ 3.150,0
Salchichón Seleccionado *1000grs	1	KG	5%	$ 19.333	$ 967	$ 20.300,0
Pavo especial Navideño	1	KG	19%	$ 43.193	$ 8.207	$ 51.400,0
Pernil de Cerdo	1	KG	19%	$ 65.798	$ 12.502	$ 78.300,0

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) de agosto 2025.

Atentamente

EMILSEN CONTRERAS DIAZ
Representante Legal
Profuturo Colombia SAS ZOMAC
NIT 901637258
Cel: 3106249814

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

26 de agosto de 2025
Señores:
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE
Ref: COTIZACION PRODUCTOS

El suscrito Elkin Alonso Tobon Campuzano, de conformidad a la solicitud presentada para el objeto 'SUMINISTRO DE CARNES FRIAS DE RES, CERDO Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE', presentamos la siguiente cotización a los productos solicitados, así:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Chorizo * 50grs	UN	$ 1.597	$ 303	$ 1.900
Chorizo *80grs	UN	$ 2.437	$ 463	$ 2.900
Costilla ahumada *500grs	KG	$ 26.891	$ 5.109	$ 32.000
Hamburguesa de res *100grs	UN	$ 2.521	$ 479	$ 3.000
Jamón *1000grs	KG	$ 16.807	$ 3.193	$ 20.000
Mortadela estándar *1000grs	KG	$ 16.190	$ 810	$ 17.000
Salchicha Manguera *1000grs	KG	$ 13.445	$ 2.555	$ 16.000
Salchicha perro *100grs	UN	$ 1.513	$ 287	$ 1.800
Salchichón Seleccionado *1000grs	KG	$ 15.238	$ 762	$ 16.000
Pavo especial Navideño	KG	$ 42.017	$ 7.983	$ 50.000
Pernil de cerdo	KG	$ 40.336	$ 7.664	$ 48.000

Cordialmente,

ELKIN ALONSO TOBÓN CAMPUZANO
C.C 16.511.170

Certificate No.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

ESTUDIO DE MERCADO PRECIO PROMEDIO

OBJETO A CONTRATAR
SUMINISTRO DE CARNES FRIAS DE RES - CERDO Y EMBUTIDOS PARA LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR3-BR8-BR29-BR23 Y CUANDO SEA REQUERIDO POR OTRA UNIDAD MILITAR Y/O DE NEGOCIO DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Impto (IVA) %	PROFUTURO COLOMBIA SAS			MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS			ELKIN TOBON CAMPUZANO			VALOR PROMEDIO
				VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	
1	Chorizo * 50grs	Unidad	19%	1.571	299	1.870	1.578	300	1.878	1.597	303	1.900	**1.883**
2	Chorizo *80grs	Unidad	19%	2.017	383	2.400	2.020	384	2.404	2.437	463	2.900	**2.568**
3	Costilla ahumada *500grs	Kilo	19%	26.050	4.950	31.000	26.100	4.959	31.059	26.891	5.109	32.000	**31.353**
4	Hamburguesa de res *100grs	Unidad	19%	2.647	503	3.150	2.650	504	3.154	2.521	479	3.000	**3.101**
5	Jamón *1000grs	Kilo	19%	24.370	4.630	29.000	24.000	4.560	28.560	16.807	3.193	20.000	**25.854**
6	Mortadela estándar *1000grs	Kilo	5%	23.810	1.190	25.000	23.815	1.191	25.006	16.190	810	17.000	**22.335**
7	Salchicha Manguera *1000grs	Kilo	19%	14.286	2.714	17.000	14.300	2.717	17.017	13.445	2.555	16.000	**16.672**
8	Salchicha perro *100grs	Unidad	19%	2.647	503	3.150	2.650	504	3.154	1.513	287	1.800	**2.701**
9	Salchichón Seleccionado *1000grs	Kilo	5%	19.333	967	20.300	19.350	968	20.318	15.238	762	16.000	**18.872**
10	Pavo especial navideño	Kilo	19%	43.193	8.207	51.400	43500	8.265	51.765	42.017	7.983	50.000	**51.055**
11	Pernil de cerdo	Kilo	19%	65.798	12.502	78.300	65800	12.502	78.302	40.336	7.664	48.000	**68.200**

NOMBRE	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA S.A.S.	900.540.562-9	Carrera 1ª No. 8ª 37 Barrio Los cristales, Melgar Tolima	3174363327
PROFUTURO COLOMBIA SAS ZOMAC	901.637.258-6	Calle 17 no. 5-18	3106249814-3184561296
AGROCARNES DEL PACIFICO ELKIN ALONSO TOBON C	16.511.170	Calle 1 Transversal 2-100 Sector La Dolores Palmira - Colombia	3188268782

PD. ALBA LUCIA BURBANO ZUÑIGA
Líder de Presupuesto y Cartera
Comité Financiero Estructurador

TS CLAUDIA LORENA BUESACO PINO
Técnico Catering
Comité Técnico Estructurador

Certificate No.